

# NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO



## Horarios:



1) El horario general del centro será el que apruebe el Consejo Escolar y la Consejería de Educación. Este horario incluirá algunas horas semanales para la programación de actividades complementarias y extraescolares. La realización de estas actividades fuera del horario establecido requerirá la autorización expresa de la Dirección del centro y su comunicación al Consejo Escolar.

2) El Centro estará abierto de lunes a viernes de ocho de la mañana para el profesorado y personal del Centro, y a las ocho y cuarto para el alumnado hasta las quince horas y las tardes de los martes de dieciséis a dieciocho.

## Cuidado del material e instalaciones, limpieza e higiene:

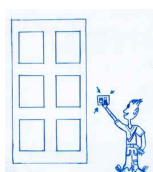
1) Los alumnos conservarán en perfecto estado las instalaciones, mobiliario, material didáctico, máquinas y herramientas, etc. Los daños producidos serán reparados o sustituidos, haciéndose cargo del coste económico de su reparación los responsables concretos o, en su defecto, el grupo correspondiente.



2) Los alumnos cumplirán los requisitos mínimos de higiene, para lo cual se abstendrán de pintar en las mesas y paredes, comer en las aulas o masticar chicle, tirar papeles o bolsas al suelo, etc. Se utilizarán las papeleras, de forma inexcusable. Su incumplimiento llevará consigo la reparación del daño causado.



3) Colaborarán en el ahorro del consumo energético (luces innecesarias, ventanas abiertas cuando haya calefacción, etc.), en el uso racional de los recursos utilizados y en la recogida selectiva de materiales.



### Permanencia en las aulas:

1) Los alumnos deberán permanecer en clase hasta la finalización de la misma, incluso cuando tengan exámenes o pruebas, etc. Entre clase y clase los alumnos deberán permanecer en el aula en orden, no saliendo a los pasillos, salvo en caso de necesidad para ir al baño. Las rotaciones de aula, para aquellos que lo requieran, se realizarán con el orden debido y lo más rápidamente posible.

2) Los alumnos durante las horas lectivas no podrán permanecer en ninguna dependencia del centro, excepto en sus aulas correspondientes, salvo aquellos que dispongan de algún tipo de autorización de un profesor.

3) Durante los recreos, ningún alumno permanecerá en las aulas si no está acompañado de algún profesor. Los alumnos de 1º y 2º ESO permanecerán en el patio destinado para ellos, con la presencia de los profesores de guardia.



4) Cuando se produzcan ausencias de profesores, los alumnos de los cursos afectados deberán esperar un máximo de diez minutos a que llegue el profesor de guardia. Si en ese plazo no aparece, el delegado comunicará el hecho en la sala de profesores, preguntando por el profesor de guardia correspondiente. Los alumnos no podrán salir fuera del aula ni del centro en esta circunstancia.

5) En los casos en los que se toque el timbre por alarma (tres timbre seguidos), el alumnado seguirá al profesor según las instrucciones indicadas en el plan de evacuación del centro.



6) Los alumnos se colocarán en las aulas siguiendo las instrucciones del tutor. El profesor-tutor será el único responsable de los cambios definitivos de los alumnos tras las orientaciones de los profesores en las juntas de evaluación. No obstante, cada profesor podrá cambiar el orden y distribución de los alumnos en el aula, volviendo a su posición original al finalizar la clase.

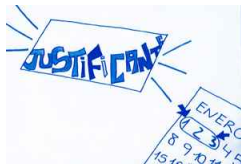
### Asistencia a clase:

1) La asistencia a clase es obligatoria para todos los alumnos.



2) El control de asistencia lo realizará el profesor mediante la UP del profesor correspondiente.

3) Cuando un alumno deje de asistir a clase, dispone de tres días para presentar el justificante al profesor-tutor, después de su incorporación. El alumno se lo enseñará a los profesores que corresponda para que procedan a justificar la falta y después se lo devolverá al tutor.



4) En el momento que el profesor-tutor tenga constancia de la existencia de faltas injustificadas, se pondrá en contacto con los padres o tutores.

5) La reiteración injustificada de faltas de asistencia a clase podrá acarrear la pérdida del derecho a la evaluación continua en una o varias materias. Cuando tenga el siguiente número de faltas injustificadas de asistencia a clase en el curso:

- \* 20 horas para asignaturas de 5 horas semanales
- \* 16 horas para asignaturas de 4 horas semanales
- \* 12 horas para asignaturas de 3 horas semanales
- \* 8 horas para asignaturas de 2 horas semanales

Cuando un alumno supere un tercio del número de faltas especificado anteriormente, el profesor deberá comunicarlo por escrito a los padres o tutores de éste, advirtiéndoles de las consecuencias que puede acarrear dicha circunstancia. Esta comunicación deberá repetirse cuando el alumno alcance la mitad del número de faltas injustificadas. Además el profesor informará oportunamente al tutor y a la Jefatura de Estudios.

6) Se considerarán faltas justificadas, siempre que se justifiquen documentalmente, las causadas por:

1. Enfermedad propia.
2. Enfermedad grave o fallecimiento de un familiar.
3. Deber inexcusable: deberes cívicos, responsabilidad civil o penal.

7) Cuando un alumno llegue tarde al centro, deberá ir a clase, dar las explicaciones oportunas, y el profesor anotará el retraso en la UP y decidirá si el alumno se incorpora a la clase o se dirige al aula de apoyo especial con el parte correspondiente, donde se especificarán las tareas a realizar.

Otras normas a tener en cuenta:



1) Los alumnos deberán asistir a clase con el material y/o vestimenta adecuada para la realización de actividades de aula, taller, deportivas, etc. Asimismo, los alumnos deberán realizar los ejercicios, tareas y demás actividades propuestas por el profesor para el correcto desarrollo de sus capacidades.

2) Los alumnos deberán devolver convenientemente firmadas por sus padres o tutores legales las notificaciones o citaciones requeridas por los profesores. Los Boletines de Notas se entregarán firmados al profesor-tutor en el plazo máximo de cinco días después de su fecha de entrega



3) La prohibición de fumar afecta a todos los edificios y al patio de recreo del Centro.



4) El personal no docente está autorizado para llamar la atención a aquellos alumnos que alteren el orden en los pasillos o en las aulas (cuando no esté el profesor). Los alumnos deberán seguir sus indicaciones.

5) La convocatoria de huelga debe hacerse con responsabilidad y partir de un órgano representativo legalmente constituido, como un sindicato o la Junta de Delegados del centro. En cualquier caso, la convocatoria debe dejar bien claro el derecho que asiste a los alumnos a tomar en cuenta o no las decisiones de los órganos convocantes.

Una vez tomada la decisión, ésta debe comunicarse a la Dirección del Centro con un mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación.



Si una convocatoria de huelga no responde a estas condiciones, no será tenida en cuenta como tal.

En los términos que establezcan las Administraciones educativas, las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, con respecto a la asistencia a clase, no tendrán la consideración de faltas de conducta ni serán objeto de sanción, cuando éstas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la Dirección del centro.

Los alumnos de primer ciclo de ESO no tienen derecho a hacer huelga.



6) Se prohíbe la utilización de teléfonos móviles, cualquier tipo de grabadora o reproductora de audio o video (mp3, Ipod, cámaras, etc.) y consolas durante los períodos lectivos. Dichos aparatos deberán estar durante estos periodos apagados. Con el fin de evitar situaciones conflictivas se recomienda no traerlos al centro.



El incumplimiento de dicha norma conllevará que éstos sean entregados a Jefatura de Estudios y confiscados durante un período de 5 días lectivos, además de la amonestación pertinente. En caso de reincidencia serán los padres los que deberán recogerlos posteriormente en el centro.

*Dibujos realizados por los alumnos de 4ºB  
curso 2009/2010*